

RESOLUCION N° 1301
Bogotá D.C. 11 DIC 2025

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

LA GERENCIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo 641 de 2016 y el Decreto 181 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 662 de 2018 se constituyó el reglamento que regula el proceso presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICD), Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de EICD, Sociedades Limitadas o por Acciones Públicas del orden Distrital sujetas al régimen de EICD, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en cuyo capital el Distrito o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más y, Empresas Sociales del Estado (ESE) constituidas como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital.

Que el artículo 13 del Decreto 662 de 2018 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá establece que: corresponde al Representante Legal de cada Empresa elaborar el Anteproyecto de Presupuesto para la siguiente vigencia fiscal y presentarlo para concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo respectivo” y el artículo 14 establece: “El Representante Legal enviará el proyecto de presupuesto a la Secretaria Distrital de Hacienda –Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital para su revisión y recomendaciones al CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo”.

Que la Ley 1508 de 2012 en su artículo 28 establece: *“Las Empresas Sociales del Estado que en desarrollo de la presente ley celebren contratos bajo esquemas de Asociaciones Público Privadas, elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año y hasta el 20% de la cartera pendiente por recaudar de vigencias anteriores. Las demás Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, en ambos casos, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia en que se ejecuta el presupuesto”.*

Que el artículo 15 del Decreto 662 de 2018 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá establece que: “El Representante Legal de cada Empresa, mediante Resolución, liquidará el Presupuesto Anual a nivel de rubro presupuestal, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Distrital. Así mismo, informará a su Junta o Consejo Directivo sobre la desagregación correspondiente”. “La Resolución de Liquidación se remitirá a la Secretaria

RESOLUCION N° 1301
Bogotá D.C. 11 DIC 2025

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaria Distrital de Planeación”.

Que se da cumplimiento a la resolución SDH 191 del 22 de septiembre de 2017 “Por la cual se adopta y consolida el manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital” y a la Circular DDP-000008 del 08 de agosto de 2025, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, donde se establecen los lineamientos de programación presupuestal de la vigencia 2026.

Que conforme a la recomendación realizada por la Secretaría Distrital de Salud, para la programación del presupuesto de la vigencia 2026, en el documento “Metodología para la proyección del presupuesto 2026 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud -SISS”, los convenios suscritos en la vigencia 2025 que terminan ejecución durante la vigencia 2026, este ejercicio sirvió de base para la elaboración del plan financiero 2026, e hizo parte integral de la justificación presentada por las Subredes, ante el CONFIS.

Que el día 26 de septiembre de 2025 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) en reunión ordinaria mediante el acta No 23 de 2025, Aprobó los Planes Financieros 2026 de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud -SISS por valor de **DOS BILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$2.821.417.914.000)**, con base en las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Salud, de los cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. le fue aprobado **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$649.690.515.000)**.

Dentro de las recomendaciones emitidas por el CONFIS, se establece como prioridad la financiación de los gastos relacionados con la nómina y sus prestaciones, la adquisición de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos, el mantenimiento (respetando el límite del 5 %), así como el pago de seguros, impuestos, tasas, contribuciones, multas, servicios públicos, cuentas por pagar y sentencias judiciales.

Adicionalmente, se sugiere fortalecer los procesos de gestión de cartera con el propósito de depurarla y reducir el monto de las cuentas por cobrar, mejorando así la liquidez y el equilibrio financiero de la entidad.

Que según Acuerdo No. 063 del 09 de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, emitió concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de

RESOLUCIÓN N° 1301

Bogotá D.C.

11 DIC 2025

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

diciembre de 2026, por valor total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$649.690.515.000)**.

Que mediante Resolución No 24 del 01 de noviembre 2025 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. en **DOS BILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$2.821.417.914.000)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026. El Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026, aprobado para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, asciende a **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$649.690.515.000)**.

Que con las Resoluciones #1355 de 01 de julio de 2020, Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal.

Que el Ministerio de Hacienda emitió la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020, por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 de la siguiente forma: “Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021”.

Que en mérito de lo expuesto la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de **SEISCIENTOS**

RESOLUCION N° 1301
Bogotá D.C. 11 DIC 2025

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$649.690.515.000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR 2026
41	Ingresos	649.690.515.000
410	Disponibilidad Inicial	79.460.997.000
41002	Bancos	79.460.997.000
411	Ingresos Corrientes	570.229.518.000
41102	Ingresos no tributarios	570.229.518.000
4110205	Venta de bienes y servicios	570.229.518.000
4110205001	Ventas de establecimientos de mercado	569.315.076.000
411020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	569.315.076.000
41102050010902	Venta Servicios de Salud	569.315.076.000
4110205001090201	Régimen Subsidiado	430.610.873.000
411020500109020101	Capitado	81.810.709.000
411020500109020102	No Capitado	348.800.164.000
4110205001090202	Régimen Contributivo	53.836.728.000
4110205001090203	Plan de Intervenciones Colectivas	53.778.277.000
411020500109020301	Departamento - Distrito	53.778.277.000
4110205001090204	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	2.529.813.000
4110205001090205	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	3.905.132.000
4110205001090209	IPS Privadas	114.609.000
4110205001090212	Población Extranjera	12.183.068.000
4110205001090213	Particulares	721.917.000
4110205001090215	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	4.628.717.000
4110205001090218	Otras Ventas de Servicios de Salud	7.005.942.000
4110205002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	914.442.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Liquidar el Presupuesto de Gastos e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$649.690.515.000), conforme al siguiente detalle:

RESOLUCION N° 1301
Bogotá D.C. 11 DIC 2025

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR 2026
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	649.690.515.000
42	GASTOS	649.690.515.000
421	Funcionamiento	130.929.108.000
4211	Gastos de personal	26.252.099.000
421101	Planta de personal permanente	26.252.099.000
42110101	Factores constitutivos de salario	19.176.201.000
42110101001	Factores salariales comunes	18.839.744.000
4211010100101	Sueldo básico	11.434.062.000
4211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	269.572.000
4211010100103	Gastos de representación	450.715.000
4211010100104	Subsidio de alimentación	261.648.000
4211010100105	Auxilio de transporte	302.736.000
4211010100106	Prima de servicio	1.673.408.000
4211010100107	Bonificación por servicios prestados	293.119.000
4211010100108	Prestaciones sociales	2.407.444.000
421101010010801	Prima de navidad	1.470.882.000
421101010010802	Prima de vacaciones	936.562.000
4211010100109	Prima técnica salarial	1.747.040.000
42110101002	Factores salariales especiales	336.457.000
4211010100206	Primas extraordinarias	336.457.000
42110102	Contribuciones inherentes a la nómina	6.709.738.000
42110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.732.001.000
42110102002	Aportes a la seguridad social en salud	1.226.834.000
42110102003	Aportes de cesantías	2.071.558.000
42110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	705.410.000
42110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	92.173.000
42110102006	Aportes al ICBF	529.057.000
42110102007	Aportes al SENA	352.705.000
42110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	366.160.000
42110103001	Prestaciones sociales	252.607.000
4211010300102	Indemnización por vacaciones	189.084.000
4211010300103	Bonificación especial de recreación	63.523.000
42110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	113.553.000
4212	Adquisición de bienes y servicios	102.348.496.000
421201	Adquisición de activos no financieros	371.037.000
42120101005	Otros activos fijos	371.037.000
4212010100502	Productos de la propiedad intelectual	371.037.000

RESOLUCION N° 1301
Bogotá D.C. 11 DIC 2025

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR 2026
42120101005020301	Programas de informática	371.037.000
4212010100502030101	Paquetes de software	371.037.000
421202	Adquisiciones diferentes de activos	101.977.459.000
42120201	Materiales y suministros	8.494.319.000
42120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	358.464.000
42120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.877.844.000
42120201004	Productos metálicos y paquetes de software	5.258.011.000
42120202	Adquisición de servicios	93.483.140.000
42120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6.275.499.000
42120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	13.680.083.000
42120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	44.983.881.000
42120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	28.543.677.000
4213	Transferencias corrientes	2.060.000.000
421313	Sentencias y conciliaciones	2.060.000.000
42131301	Fallos nacionales	2.060.000.000
42131301001	Sentencias	2.060.000.000
4218	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	268.513.000
421801	Impuestos	14.035.000
42180151	Impuesto sobre vehículos automotores	14.035.000
421804	Contribuciones	254.478.000
42180407	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	254.478.000
4218040701	Impuestos y Contribuciones	254.478.000
423	Inversión	79.460.997.000
42301	Directa	79.460.997.000
4230117	BOGOTÁ CAMINA SEGURA	79.460.997.000
423011719	Salud y protección Social	79.460.997.000
42301171901	Salud pública y prestación de servicios	79.460.997.000
4230117190120200149	Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del sector Salud en Bogotá D.C.	79.460.997.000
424	Gastos de operación comercial	439.300.410.000
4241	Gastos de personal	127.333.308.000
424101	Planta de personal permanente	127.333.308.000
42410101	Factores constitutivos de salario	91.318.749.000

RESOLUCION N° 1301
Bogotá D.C. 11 DIC 2025

“Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR 2026
42410101001	Factores salariales comunes	89.609.154.000
4241010100101	Sueldo básico	50.949.480.000
4241010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	7.889.818.000
4241010100103	Gastos de representación	669.489.000
4241010100104	Subsidio de alimentación	332.065.000
4241010100105	Auxilio de transporte	460.464.000
4241010100106	Prima de servicio	7.853.577.000
4241010100107	Bonificación por servicios prestados	1.509.152.000
4241010100108	Prestaciones sociales	9.810.253.000
424101010010801	Prima de navidad	6.526.446.000
424101010010802	Prima de vacaciones	3.283.807.000
4241010100109	Prima técnica salarial	10.134.856.000
42410101002	Factores salariales especiales	1.709.595.000
4241010100206	Primas extraordinarias	45.600.000
4241020100212	Prima de antigüedad	1.508.428.000
4241010100221	Quinquenio	155.567.000
42410102	Contribuciones inherentes a la nómina	34.032.737.000
42410102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	8.687.757.000
42410102002	Aportes a la seguridad social en salud	6.091.205.000
42410102003	Aportes de cesantías	9.468.699.000
42410102004	Aportes a cajas de compensación familiar	3.377.433.000
42410102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.185.852.000
42410102006	Aportes al ICBF	2.533.075.000
42410102007	Aportes al SENA	1.688.716.000
42410103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.981.822.000
42410103001	Prestaciones sociales	910.677.000
4241010300102	Indemnización por vacaciones	627.624.000
4241010300103	Bonificación especial de recreación	283.053.000
42410103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	830.093.000
42410103012	Prima de riesgo	241.052.000
4245	Gastos de comercialización y producción	311.967.102.000
424501	Materiales y suministros	89.253.530.000
42450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	36.038.798.000
42450104	Productos metálicos, maquinaria y equipo	53.214.732.000
424502	Adquisición de servicios	222.713.572.000
42450206	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	23.958.556.000

RESOLUCION N° 1301
Bogotá D.C. 11 DIC 2025

"Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026"

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR 2026
42450208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.726.618.000
42450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	190.028.398.000
43	DISPONIBILIDAD FINAL	0

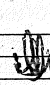

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 11 DIC 2025


VIVIANA MARCELA CLAVIJO**Gerente**

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Fabian Estiben Méndez Parra	Referente de Presupuesto	
Revisado por:	Jorge Hernando Cabrera Rojas	Director Financiero	
Revisado por:	Fredy Orlando Corredor Camargo	Subgerente Corporativo	